



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

*"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"*

## CONTENIDO

### GOBIERNO ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO

**Decreto que suprime y deja sin efecto el Fideicomiso Público, que concertó el Gobierno del Estado de Sonora, para la administración de las áreas de terrenos que se conocen como " Arroyo los Nogales"**

**TOMO CLII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 42 SECC. II**  
**LUNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1993**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y XL DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y;

C O N S I D E R A N D O

Que en esta etapa de mi Gobierno, se pretende proveer al Municipio de Nogales, Sonora, de un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, que sirva de eficaz instrumento para procurar, a los ciudadanos de esa parte de la entidad, un desarrollo urbano ordenado.

Que el organismo en cuestión se tiene proyectado bajo el esquema de un Fideicomiso Público, dado que, las entidades de estas características han demostrado su efectividad en lo que al logro de objetivos propuestos se refiere.

Que el Gobierno de Sonora, a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de México, D.F., concertó un contrato de fideicomiso de administración, en el que intervinieron, en calidad de fideicomitente el GOBIERNO DE SONORA; como fiduciario la Institución de Crédito BANCOMER, S.N.C.; y el propio GOBIERNO DEL ESTADO en calidad de fideicomisario.

Que a través de la constitución de este Fideicomiso se pretendió, esencialmente, llevar a efecto la administración, urbanización, fraccionamiento y comercialización de los inmuebles y predios comprendidos en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, del veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho; los que integran una superficie total de 51,183.14 metros cuadrados, mismos que el Gobierno Federal donó al Gobierno de Sonora, para esos propósitos.

Que en la constitución del referido Fideicomiso, el Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente, afectó la suma de ciento cincuenta millones de viejos pesos, para que se pusiera en marcha el cumplimiento de los fines pactados.

Que el nuevo organismo de la Administración Pública Paraestatal que se pretende crear, en substitución de aquél, contempla propósitos y fines de mucha mayor amplitud y de más viabilidad para lograr el desarrollo urbano de la ciudad de Nogales.

Que además, la superficie de 51,183.14 metros cuadrados, que originalmente correspondieron al Fideicomiso Federal Programa Nacional Fronterizo, y cuyo manejo ha correspondido al Gobierno del Estado, a partir de la fecha del Decreto Presidencial de fecha 26 de febrero de 1988, será afectada a la nueva entidad a la que será encomendada su administración; lo que no aconteció en la constitución del Fideicomiso que se trata de substituir por lo

que, el Ejecutivo bajo mi responsabilidad ha tenido a bien emitir el siguiente

**D E C R E T O**

**QUE SUPRIME Y DEJA SIN EFECTOS EL FIDEICOMISO PUBLICO F/20390 QUE CONCERTO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA ADMINISTRACION DE LAS AREAS DE TERRENO QUE SE CONOCEN COMO "ARROYO LOS NOGALES".**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se suprime y se deja sin efectos, el Fideicomiso Público que se celebró, en la ciudad de México, D.F., a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el que intervinieron con el carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado de Sonora; como Fiduciario la Institución de Crédito BANCOMER, S.N.C.; y en calidad de Fideicomisario el propio Gobierno de la Entidad, el cual se identificó con el número F/20390, para, entre otros fines, administrar, urbanizar, fraccionar y comercializar la superficie de terreno de 51,183.14, metros cuadrados que se refirió en los considerandos de la presente determinación gubernamental.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la Institución Fiduciaria, a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y a la Secretaría General de la Contraloría, el contenido de la orden materia de esta resolución de gobierno, para los efectos legales que deban tener lugar.

**ARTICULO TERCERO.-** Háganse las anotaciones que correspondan, en las oficinas respectivas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**D A D O** en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Gobernador Constitucional del Estado.- Lic. Manlio Fabio Beltrones R.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno.- Lic. Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.-

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	468.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	681.65
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,384.80
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.10
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.05
b) Por certificación	N\$	10.15
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,322.60
8. Por número atrasado	N\$	12.20

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

### REQUISITOS:

\* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

\* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO